

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

**INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA "INTEP"**

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector
Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP – 129

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
“INTEP” VALLE DEL CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

URIEL MONTOYA GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	10
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	11
3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTION FINANCIERA	14
3.3.1. Estados contables	14
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	14
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
GERMAN COLONIA ALCALDE
Rector
Instituto de Educación Técnica Profesional “INTEP”
Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca
CONSEJO DIRECTIVO y
CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Respetado Dr. Colonia; señores Consejo Directivo; señores Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del Instituto de Educación Técnica Profesional “INTEP” de Roldanillo Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus COVID 19, restringió el tiempo de la visita limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en la inobservancia de pasivos revelados en los estados financieros- balance sin afectación presupuestal, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada al **Instituto de Educación Técnica Profesional del municipio de Roldanillo "INTEP"**, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal **fue eficiente**, toda vez que **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el concepto **sin reserva**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Instituto de Educación Técnica Profesional “INTEP” de Roldanillo, generó un resultado de ejecución presupuestal de superávit por \$3.609.946.088.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **eficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinó 1 hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Instituto de Educación Técnica Profesional “INTEP” de Roldanillo, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-947 del 26 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto de Educación Técnica Profesional “INTEP” de Roldanillo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$14.495.293.765 y comprometió gastos por \$10.885.347.677, generando un superávit de ejecución presupuestal de \$3.609.946.088, producto de generar superávit fiscal en recursos propios por \$1.813.537.401 y otras destinaciones específicas por \$1.796.407.688. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - "INTEP"										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	12.818.625.903	1.676.667.862	0	14.495.293.765	10.856.551.955	28.795.722	0		10.885.347.677	3.609.946.088
Fuente: Area Financiera										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la empresa en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.638.741.810, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$3.854.137.834, se determinó una diferencia positiva por \$215.396.024, lo que evidencia que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - INTEP									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
14.495.293.765		10.856.551.955		3.638.741.810	3.854.137.834	0	0	3.854.137.834	215.396.024
Fuente: Area Financiera									

La diferencia en tesorería corresponde a los siguientes valores:

- Generación – E	\$197.242.549
- Convenio interadministrativo N° CIA 012 – 2020	\$1.428.000
- Contrato interadministrativo 026 del 2019	\$7.126.900
- Aportes a pensión liquidación docentes	\$9.598.574
Total	\$215.396.023

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en la fuente: Recursos propios por \$1.813.537.401 y en otras destinaciones específicas por \$1.796.407.688. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - INTEP						
Conciliación Reservas con Tesorería						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2020.						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.842.333.123,10		28.795.722,00		1.813.537.401	
Fondos Especiales		0			0	
TOTAL S.G.P		0			0	
Fondos Regalías (2015)		0			0	
Destinaciones Especificas		0			0	
Otras Destinaciones Especificas	1.796.407.687,82	0			1.796.407.688	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	215.397.023	0		215.397.023	0	
SubTotales	3.854.137.834	0	28.795.722	215.397.023	3.609.945.089	0
Sistema General de Regalías	0	0	0		0	
TOTAL PRESUPUESTO	3.854.137.834	0	28.795.722	215.397.023	3.609.945.089	0
Fuente: Area Financiera						

Área financiera

De acuerdo con la información complementaria requerida al sujeto de control, se estableció efectivamente que algunas obligaciones al cierre de la vigencia como prima de vacaciones, prima de servicios del personal activo de la entidad, entre otras, no se está constituyendo al cierre de la vigencia como una obligación presupuestal, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto, se establece como un hallazgo administrativo en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$6.891.849.319, de los cuales \$5.687.236.559 corresponden a demandas y litigios se genera un saldo de pasivos por \$1.204.612.760 frente a los \$28.795.722, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$1.175.817.038, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

El Instituto de Educación Técnica y Profesional “INTEP” de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2020, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$28.795.722, efectuada la revisión documental se determinó que las mismas estuvieron bien constituidas, verificando que los bienes y servicios fueron recibidos, las mismas corresponden a gastos de personal.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias (cuentas por pagar sin fuente de financiación no reconocidas), que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con deficiencias**. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5
				EFICIENTE

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL "INTEP" DE ROLDANILLO" VALLE VIGENCIA 2020 PVCF - 2021

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
1	1		-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INSTITUTO DE ESDUCCACION TECNICA PROFESIONAL INTEP VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – DERECHO A LA CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.</p> <p>Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$6.891.849.319, de los cuales \$5.687.236.559 corresponden a demandas y litigios se genera un saldo de pasivos por \$1.204.612.760 frente a los \$28.795.722, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$1.175.817.038, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>Los MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$1.175.817.038) que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, están desglosados de la siguiente manera:</p> <p>En la cuenta adquisición de bienes y servicios, presenta el saldo de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$4'638.968), que corresponde a cuentas por pagar al municipio de Roldanillo, éste no se apropió presupuestalmente porque constituye un pago en especie según Resolución No. 318 del 8 de junio de 2017 (Anexo 1) y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$9.598.574), corresponden a aportes a pensión dejados de descontar en los meses de abril y mayo de 2020, según Resolución No.1289 de 31 de diciembre de 2020 (Anexo 2).</p> <p>En la cuenta beneficios a los empleados a corto plazo, contablemente se refleja la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$148.136.734), de los cuales VEINTIOCHO MILLONES</p>	<p>De acuerdo a los argumentos expuestos por el sujeto de control la observación se deja en firme como un hallazgo administrativo, para que mediante la suscripción de un plan de mejoramiento se realice seguimiento por el ente de control las operaciones para la incorporación de al presupuesto de aquellos valores que se deben incorporar y el pago de aquellos otros valores no incorporados al presupuesto.</p> <p>El Instituto como se menciona tiene \$5.687.236.559 corresponden a demandas y litigios, los cuales una vez clarificada la cifra y la forma de pago deben ser incorporados al presupuesto.</p>	X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INSTITUTO DE ESDUCCACION TECNICA PROFESIONAL INTEP VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

		<p>SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. (\$28.795.722) se constituyeron como cuentas por pagar presupuestalmente, según Resolución No. 1287 de 31 de diciembre de 2020 (Anexo 3). Los CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOCE PESOS M/cte. (\$119.341.012) restantes, corresponden a prestaciones sociales de los funcionarios de planta, provisionados a diciembre 31 de 2020 y cuyo gasto se materializa en el año en que se paga, por lo tanto, no se apropia presupuestalmente.</p> <p>En la cuenta de avances y anticipos recibidos por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/cte. (\$320.844.598,40), se disminuye el valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte. (\$205.797.449) de la Resolución No. 1289 del 31 de diciembre de 2020 (Anexo 2), dando como resultado CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/cte. (\$115.047.149,40), que corresponden a:</p> <p>CUARENTA Y SEIS MILLONES</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INSTITUTO DE ESDUCCACION TECNICA PROFESIONAL INTEP VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

		<p>SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$46.617.880), como saldo del giro del Ministerio de Educación Nacional para financiar el proyecto de auxilio de matrículas a estudiantes afectados por la pandemia COVID-19 y que a diciembre 31 de 2020 no fue utilizado, por lo que de acuerdo con la directriz emanada del Ministerio de Educación Nacional (Anexo 4) Con base en lo anterior y según lo consignado en el oficio de fecha 27 de enero de 2021 donde expresa: <i>“Es preciso señalar que, para efectos de financiar el pago total o parcial del valor de matrícula de los estudiantes de pregrado durante el primer semestre del 2021, las IES deberán agregar al valor asignado por el Gobierno Nacional, los valores no ejecutados de este mismo concepto para el 2020-2 conforme a los reportes enviados oportunamente al Ministerio de Educación Nacional”,</i> por lo tanto dicha suma se ve reflejada como anticipo en el balance para su respectiva distribución contable en el año 2021.</p> <p>SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/cte. (\$68.429.269,40), corresponden a recursos recibidos mediante convenios con el Departamento del Quindío año 2017 y Cooperativas cuyo fin es financiar matrículas de estudiantes, como también saldos de partidas conciliatorias generadas en las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2020. (Anexo 5).</p> <p>En la cuenta recursos recibidos en</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INSTITUTO DE ESDUCCACION TECNICA PROFESIONAL INTEP VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

		<p>administración presenta saldo por SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS O C H E N T A Y CINCO P E S O S M /cte. (\$721.393.885), que corresponden al valor del primer giro que hace el Departamento del Valle del Cauca,</p> <p>con cargo al Convenio Interadministrativo No. 1.210.30.592-0090, incorporados en el presupuesto de la Institución mediante Decreto No. 1-3-1856 del 28 de diciembre de 2020 (Anexo 6). A diciembre 31 de 2020 estos recursos no se ejecutaron, por lo cual se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2021 como superávit fiscal, mediante Decreto No. 1-17-0353 del 26 de marzo de 2021 de la Gobernación del Valle (Anexo 7).</p>																					
2	<p>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal. Al evaluarse el control fiscal interno del Instituto de Educación técnica Profesional "Intep" del municipio de Roldanillo, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidad es en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo);</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, cuenta con la caracterización del proceso Financiero, Contable y Presupuestal, en la cual se evidencian los puntos de control y los riesgos que pueden llegar a afectar la gestión interna, inmerso en el procedimiento P07-PD-06 PROCEDIMIENTO PARA CIERRE FISCAL, el cual estandariza el proceso en cada vigencia. (Anexo 8).</p> <p>Adicionalmente, en el mes de marzo de 2021, se realizó el Plan de Mejoramiento relacionado con el cierre fiscal, el cual a la fecha se encuentra vigente. (Anexo 9)</p>	<p>De acuerdo a los nuevos soportes entregados por el sujeto de control se reevalúa la calificación, ajustando aspectos que venían incorporados en el proceso y que no se habían rendido, en la nueva calificación registra 1.5 eficiente, por lo tanto, se retira del informe final.</p> <table border="1" data-bbox="1157 1045 1596 1307"> <thead> <tr> <th>COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</th> <th>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)</th> <th>RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)</th> <th>VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)</th> <th>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADECUADO</td> <td>PARCIALMENTE ADECUADO</td> <td>BAJO</td> <td>CON DEFICIENCIAS</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>EFICIENTE</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA	ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5					EFICIENTE					
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA																			
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5																			
				EFICIENTE																			

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL INTEP VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

	afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.									
	TOTAL			1						

